



REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD VALENCIANA DE NEUROLOGÍA.

La Sociedad Valenciana de Neurología manifiesta su interés en promocionar la existencia de Grupos de Trabajo en su seno.

Para que un grupo de trabajo pueda ser reconocido por la Sociedad Valenciana de Neurología deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Dedicación principal a temas incluidos en los fines estatutarios de la Sociedad Valenciana de Neurología.
2. Más de la mitad de sus miembros deben ser socios de la Sociedad Valenciana de Neurología.
3. La Sociedad Valenciana de Neurología será conocedora del listado de miembros y lo hará público a través de la Web-SVN.
4. Todos los socios de la SVN podrán inscribirse libremente en los grupos de trabajo que deseen.
5. Todos los socios de la SVN podrán inscribirse Y PARTICIPAR libremente en LAS ACTIVIDADES de los grupos de trabajo que deseen._
6. Los grupos comunicarán sus actividades de interés científico general a la Sociedad Valenciana de Neurología para facilitar la asistencia a sus socios.
7. La Sociedad Valenciana de Neurología reconocerá de forma pública la labor realizada por los diferentes grupos de trabajo.
8. Los grupos de trabajo tendrán el derecho a utilizar los medios de difusión de la Sociedad Valenciana de Neurología (página web, boletín, gabinete de prensa etc...) para la divulgación y promoción de sus actividades de interés general, así como a ostentar el logo de la SVN en la documentación en la que anuncien sus actividades.

Junta Directiva

Sociedad Valenciana de Neurología